

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 29 de junio de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.2881

Asunto: "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS". Notificación de adjudicación AA-012M7B998-E62-2021.

ACUSE

JUANA IVETTE CALVET DÍAZ DE LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.

Calzada México-Xochimilco No. 4856, Colonia Guadalupe Arenal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México
icalvet@disur.com.mx

*Recebo copia original y
cruce
Jivette Calvet Díaz de León
29/06/2021*

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD**", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Pr mero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través



de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requiriente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción I, 39, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 59, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (N Abastecimiento Simultáneo)"**, mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Nacional, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumplió con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2291740 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E62-2021**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente



dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En tal virtud, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

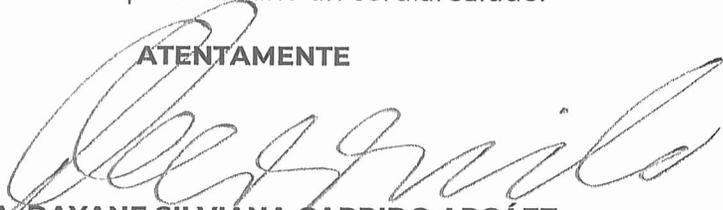
- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón** - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH



**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E62-2021 EXPEDIENTE NO. 2291740
ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN**

DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Contratado min	Contratado máx	CONSHAE		IMSS		INSABI		ISSSTE		PYRS		SEDENA		SEMAR		SPPS		Precio Unitario																	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo																		
010.000.0109.00	METAHIZOL SODICO. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE 100 ML. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1,369,723	3,471,802	859,000	2,147,504	390,311	975,778	231,622	592,649	708	1,771	27,317	68,290	4,133	10,331	0	0	0	0	\$7.24																	
010.000.1937.00	CEFTRIAXOMA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE 1 CEFTRIAXOMA SODICA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	2,396,064	6,990,159	962,259	2,405,655	935,175	2,337,935	976,080	390,432	1,063	2,707	29,541	71,351	3,487	8,741	0	0	0	0	\$11.41																	
010.000.3969.00	CLORURO DE SODIO. SOLUCION INYECTABLE AL USR. CADA 100 ML AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON CLORURO 77 MEQ.	2,600,599	6,501,495	1,221,478	3,053,698	867,333	2,168,330	702,720	281,068	915	2,287	41,480	103,700	5,970	14,924	0	0	0	0	\$6.16																	
010.000.3672.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 4.0 G O 4.0 G DE MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 100 ML. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML. ENVASE CON UN FRASCO CLORURO 77 MEQ GLUCOSA 25 G	377,259	943,143	107,950	269,877	218,195	545,486	79,200	31,660	216	538	5,073	12,662	574	1,434	0	0	0	0	\$6.34																	
010.000.3616.00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE AL USR. CADA 100 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.9 G POTASIO 0.050 G CLORURO DE CALCIO DE DIHIDRATO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.010 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML. ENVASE CON UN FRASCO CLORURO 77 MEQ GLUCOSA 25 G	4,348,740	10,871,843	2,247,999	5,619,996	1,620,605	4,051,511	691,200	276,480	2,422	6,054	66,698	166,467	5,672	13,929	0	0	0	0	\$9.24																	
010.000.0409.00	HIDROXIZINA. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE 10 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	131,029	327,570	113,183	282,893	2,165	5,396	33,120	13,248	317	790	827	2,065	83	208	0	0	0	0	\$10.31																	
010.000.2096.00	TRAMADOL-PARACETANOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	1,209,679	3,021,690	943,634	2,359,088	164,710	411,773	3,360	1,345	2,600	7,249	26,688	67,469	2,811	7,028	0	0	0	0	\$10.00																	
Monto Adjudicado: \$109,426,013.25																			\$273,562,272.51	\$4,035,676.99	\$10,099,073.36	\$56,792,010.16	\$141,956,262.42	\$36,965,034.22	\$82,164,971.93	\$9,762,873.24	\$24,406,654.48	\$79,143.98	\$197,761.61	\$1,704,787.00	\$1,704,787.00	\$190,699.06	\$476,685.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E62-2021 EXPEDIENTE NO. 2291740
COMPLEMENTO ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Contratado mín	Contratado máx	Precio Unitario	Origen del bien	Marca o denominación distintiva	Nombre del Fabricante	No# De Registro sanitario	Distribución
'010.000.0109.00	METAMIZOL SODICO. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SÓDICO 1 G. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	1,388,723	3,471,802	\$7.24	MÉXICO	ALNEX / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	52005 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.1937.00	CEFTRIAXONA. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTRIAXONA SÓDICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTRIAXONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 10 ML DE DILUYENTE.	2,396,064	5,990,159	\$11.41	MÉXICO	CEFAXONA I.V. / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	156M93 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.3609.00	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ. CLORURO 77 MEQ.	2,600,599	6,501,495	\$6.16	MÉXICO	SOLUCIÓN CS PISA / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	82175 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.3612.00	CLORURO DE SODIO Y GLUCOSA. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G Ó GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: SODIO 77 MEQ CLORURO 77 MEQ GLUCOSA 25 G	377,259	943,143	\$6.34	MÉXICO	SOLUCIÓN DX-CS PISA / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	82178 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.3616.00	SOLUCIÓN HARTMANN. SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G ENVASE CON 1000 ML MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72	4,348,740	10,871,843	\$9.24	MÉXICO	SOLUCIÓN HT PISA / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	82172 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'040.000.0409.00	HIDROXIZINA. GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	131,029	327,570	\$10.31	MÉXICO	AKISKAM	PSICOFARMA, S.A. DE C.V.	476M2015	En Ciudad de México y zona conurbada
'040.000.2096.00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG PARACETAMOL 325.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	1,208,679	3,021,690	\$10.00	MÉXICO	SALPIFAR DT / PISA	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	296M2017 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
Monto Adjudicado		\$109,425,013.25	\$273,562,272.51						